



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

**CONVOCATORIA PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
(SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA)**

- **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
- **REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
- **MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
- **NORMAS DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES.**



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

Invitación a cuando menos tres personas Nacional IO-03891S999-N182-2015

INDICE

I.	DATOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	3
II.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.	4
III.	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	5
IV.	JUNTA DE ACLARACIONES.	6
V.	OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.	8
VI.	GARANTÍAS; BASES, FORMA Y PORCENTAJE.	8
VII.	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN	9
VIII.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO.	15
IX.	CONSIDERACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	17
X.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	20
XI.	FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	22
XII.	CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	23
XIII.	MOTIVOS POR LOS CUALES SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES.	27
XIV.	MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA Y/O PARA CANCELAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	29
XV.	FIRMA DEL CONTRATO.	29
XVI.	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	30
XVII.	FORMA Y TERMINO DE PAGO DE LOS SERVICIOS.	32
XVIII.	PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.	34
XIX.	ANEXOS.	36
XX.	MODELO DE CONTRATO.	51



CONVOCATORIA PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Con fundamento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 28, 29, 30 fracción I, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 34, 44, 45 inciso A, 61, 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el **Instituto De Investigaciones Dr. José María Luis Mora**, a través de la **Dirección de Administración y Finanzas** y por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, emite la presente convocatoria al tenor de las cuales se desarrollará la invitación a cuando menos tres personas **IO-03891S999-N182-2015**, referente a: **"Supervisión y Gerencia del Proyecto para el Mantenimiento y Rehabilitación de edificio para la nueva sede del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora"** Ubicado en: Calle de Poussin 45, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México Distrito Federal.

I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

- I.1. Para fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO"** al **Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora**; **"LICITANTE"**, a las personas físicas y/o morales inscritas para participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**; y **"CONTRATISTA"**, a la persona física y/o moral que resulte beneficiada con la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. El **"INSTITUTO"** y los **"LICITANTES"** aceptan que para la celebración de los actos y procedimientos de la presente invitación a cuando menos tres personas, observarán estrictamente lo establecido en la presente convocatoria, así como lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable en la materia.
- I.2. La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada, mediante el oficio de liberación de inversión N° DAF/OLI/001/2015, de fecha 12 de Junio de 2015 así como de la autorización del comité técnico del fideicomiso "fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico 1759-6 del Instituto" quien aprobó Mediante Acuerdo No. CTF/05/ORD01/2014, de fecha 18 de Julio de 2014, la erogación para complementar el financiamiento de las adecuaciones que se realizaran al inmueble Poussin No. 45, propiedad del Instituto Mora.

Y autorización de la cartera de inversión de la Secretaría de hacienda y crédito público N° 133891S0001.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

- I.3. Los diversos actos propios de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas se desarrollarán en forma tradicional y electrónica, la publicación de la convocatoria, la invitación y adquisición de la convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas, así como la publicación de la junta de aclaraciones, notas aclaratorias y datos relevantes del contrato, se realizarán mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet 5.0.
- I.4. PERIODO DE EJECUCIÓN: Los servicios relacionados con la obra pública tendrá una duración de **151 días** naturales, siendo la fecha estimada para el inicio de los servicios el 03 **de AGOSTO de 2015.**
- I.5. VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS: **16 de JULIO de 2015 a las 11:00 Hrs.**
- I.6. JUNTA DE ACLARACIONES: **16 de JULIO de 2015 a las 12:00 horas.**
- I.7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: **22 de JULIO de 2015 a las 11:00 horas.**
- I.8. FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL: **29 de JULIO de 2015 a las 11:00 horas.**
- I.9. No podrán participar las personas físicas y/o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y/o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- I.10. Para el desarrollo de los servicios objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, no está permitida la subcontratación de la totalidad o parte de los servicios.

II. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- II.1. Previo a la inscripción para participar en la Invitación a cuando menos tres personas, los invitados deberán verificar que cumplen los requisitos siguientes:
 - A. Comprobar y contar con la especialidad, experiencia y capacidad técnica en la ejecución de servicios similares a los que se licitan.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

- B. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
 - C. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
 - D. No encontrarse en los supuestos del Art. 31 fracción XV, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- II.2. Los interesados podrán adquirir la convocatoria, a partir de la fecha que para tal efecto se menciona en la convocatoria para la Invitación a cuando menos tres personas **IO-03891S999-N182-2015**, y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, plazo que corresponde del **07 al 16 de JULIO de 2015**.
- II.3. La inscripción deberá realizarse de la siguiente manera: los **"LICITANTES"** deberán acudir durante el periodo de inscripción a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas de Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, ubicadas en la calle Búfalo núm. 166, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a recoger la Invitación, la Convocatoria y los planos en archivo electrónico, los cuales complementan los alcances y especificaciones referidos en los conceptos de servicio que integran el catálogo, durante el periodo de adquisición de la convocatoria.
- II.4. Se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, se deberán considerar los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 36 de la Ley de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los aspectos presentados en el art. 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

Los **"LICITANTES"** podrán visitar el sitio donde se realizarán los servicios, para que considerando la información contenida en la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas, inspeccionen el lugar, realicen valorizaciones de los elementos que requieran, conozcan las condiciones ambientales, así como las condiciones referentes al grado de dificultad de los servicios a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos; **será optativa la visita al sitio de los servicios.**

En ningún caso el **"INSTITUTO"** asumirá responsabilidades por las condiciones locales, climatológicas o cualquiera otra que pudiera afectar la ejecución de los servicios, ni asumirá



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

responsabilidad por las conclusiones que el "LICITANTE" obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas.

El hecho de que el "LICITANTE" no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los servicios en la forma y términos establecidos en su proposición, en el caso de que el "INSTITUTO" decida adjudicarle el contrato de servicios relacionados con la obra pública respectivo.

El "INSTITUTO" mostrará a los "LICITANTES" el lugar donde se realizarán los servicios el día **16 de JULIO de 2015**, por lo que deberán acudir a las instalaciones de la **Nueva sede del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora**; Ubicado en: Calle de Poussin 45, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México Distrito Federal.; a las **11:00 horas**. Por lo que deberán acudir a las instalaciones **anteriormente mencionadas** para que el "INSTITUTO" permita el acceso a los "LICITANTES", es requisito indispensable haberse inscrito y haber adquirido la convocatoria y presentar copia del registro a la presente Invitación a cuando menos tres personas. El "INSTITUTO" designará a un representante para que guíe a los "LICITANTES" en el recorrido.

Una vez realizada la visita en compañía del representante designado se entregará la constancia de la visita a los participantes que hayan asistido.

A la visita al sitio de los servicios podrán asistir los interesados y sus auxiliares que se hayan inscrito en el procedimiento para la Invitación a cuando menos tres personas, así como aquéllos a los que autorice el "INSTITUTO". Aquellas personas físicas y/o morales que se inscriban para participar en el presente proceso de adjudicación con posterioridad a la fecha establecida para la realización de la visita al sitio de los servicios, el "INSTITUTO" podrá permitirles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los servicios, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del periodo establecido para la inscripción, no siendo obligatorio para el "INSTITUTO" designar a un representante que guíe la visita.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

El "INSTITUTO" llevará a cabo la junta de aclaraciones el día **16 de JULIO de 2015 a las 12:00 horas** en las instalaciones de la **Nueva sede del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora**; Ubicado en: Calle de Poussin 45, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03730, México Distrito Federal.

La asistencia a esta junta de aclaraciones es optativa para los "LICITANTES", sin embargo no releva a los "LICITANTES" de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven; será responsabilidad de cada "LICITANTE" conocer el contenido del o las actas de junta de aclaraciones, ya que tal documentación formará parte integral de la convocatoria. El acta y la información que se genere se pondrán a disposición de todos los "LICITANTES" para consulta en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, y a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales denominado "CompraNet 5.0".

Los "LICITANTES" inscritos y que hubieren recogido la convocatoria, podrán plantear personalmente, por escrito y/o a través de los medios electrónicos, a través del sistema



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

electrónico de contrataciones gubernamentales denominado **CompraNet 5.0**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, sus dudas o cuestionamientos sobre la Invitación a cuando menos tres personas respecto de la convocatoria, sus anexos, las cláusulas del modelo de contrato y/o sobre cualquier otro asunto referente a la Invitación a cuando menos tres personas que consideren relevante.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los **"LICITANTES"** deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

No serán aceptadas preguntas telegráficas, enviadas por fax y/o servicio postal. Los **"LICITANTES"** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. **Doc. T 9 Anexo b**); en caso de no presentarse el citado escrito se podrá tener acceso a la junta de aclaraciones la persona que así lo solicite, en calidad de observador, siempre y cuando registre su asistencia y se abstenga de intervenir en la misma.

Las dudas y preguntas planteadas serán aclaradas y resueltas por el **"INSTITUTO"**; para tal efecto, se encuentra disponible la dirección de correo electrónico licitaciones@institutomora.edu.mx y a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales denominado **"CompraNet 5.0"**.

El representante del **"INSTITUTO"** que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los **"LICITANTES"** la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los **"LICITANTES"** para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El representante del **"INSTITUTO"** que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los **"LICITANTES"** si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, para su consulta, por un término no menor de cinco días hábiles, y se subirá al sistema **"CompraNet 5.0"**. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas se publicará en **"CompraNet 5.0"**.



V. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Para la realización de los servicios, el "INSTITUTO" otorgará un anticipo del **10%** de la asignación presupuestaria aprobada para que el "CONTRATISTA" realice en el sitio de los servicios la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de equipo e inicio de los servicios; así como para la compra de materiales, la adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos.

Dicho anticipo se entregará con antelación a la fecha de inicio de los servicios previa recepción por "EL INSTITUTO" de la póliza de fianza como garantía correspondiente.

VI. GARANTÍAS; BASES, FORMA Y PORCENTAJE.

El "LICITANTE" que sea favorecido con la adjudicación del contrato deberá garantizar, el anticipo que en su caso, reciba, el cumplimiento del contrato y por los defectos y/o vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Las garantías en referencia las deberá de otorgar el "LICITANTE" en los términos siguientes:

1. Por la correcta inversión del anticipo, el "CONTRATISTA" constituirá garantía mediante la póliza de fianza, de acuerdo al formato proporcionado por el "INSTITUTO" y en estricto apego a la legislación aplicable, a favor del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora por el 100% (cien por ciento) del importe del anticipo pactado incluyendo el IVA. Dicha póliza de fianza que se emite como garantía deberá presentarse el día de la firma del contrato en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, ó dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el contratista sea notificado del fallo de adjudicación; y el anticipo correspondiente se otorgara contra la entrega de la póliza de fianza respectiva.

La póliza de fianza será expedida por una institución de crédito legalmente autorizada y estará vigente hasta la total amortización o devolución del anticipo

2. Por el cumplimiento del contrato, el "CONTRATISTA" deberá de otorgar una fianza expedida por Institución de crédito legalmente autorizada, a favor del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, de conformidad con la Ley de la materia, por un monto igual al 20% del importe total del monto establecido contractualmente y su vigencia será igual al plazo de ejecución pactado, en su caso, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y modificaciones contractuales. Esta garantía se presentará el día de la firma del contrato en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y antes de la firma del contrato y será liberada una vez que haya sido constituida y entregada la garantía por vicios ocultos.



3. Concluida la obra y no obstante su recepción formal, el "**CONTRATISTA**" quedará obligado a responder y garantizar por los defectos y/o vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y durante un plazo de 12 (Doce) meses, para lo cual, previamente a la recepción de los servicios, a su elección podrá constituir póliza de fianza a favor del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido del servicio, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los servicios.

VII. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

De conformidad a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, los "**LICITANTES**" deberán de presentar y entregar sus proposiciones en un sobre cerrado y firmado, de manera tal que denote que no ha sido violado antes de su apertura.

En el caso de las proposiciones presentadas a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales denominado **CompraNet 5.0**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, con forme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaria de la Función Pública.

La presentación del documento Original para cotejo solicitado en el Documento T-3 deberá de realizarse de manera presencial en el acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

Los "**LICITANTES**" son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma. El Acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será la única persona facultada para aceptar las propuestas y, en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, debiendo estar presente durante su desarrollo.

El "**INSTITUTO**", para la mejor conducción del acto de presentación y apertura de las proposiciones, sugiere que los documentos que contenga el sobre de la proposición se presenten en forma progresiva, después de cada hoja índice similar a las proporcionadas en los anexos de la presente convocatoria, foliados y de ser posible en una carpeta de argollas para cada apartado de la proposición.

Dicho sobre contendrá los documentos que integran los apartados técnicos y económicos de la proposición, mismos que se integran de la siguiente forma:

Los "**LICITANTES**" entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

APARTADO TÉCNICO.

DOCUMENTO T1.

La Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas firmadas en forma autógrafa y foliada en todas y cada una de sus fojas, como constancia del pleno conocimiento de lo



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

estipulado en ellas por parte de los **"LICITANTES"**. En las proposiciones electrónicas, se emplearan medios de identificación electrónica.

DOCUMENTO T2.

Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en servicios similares, anexando copias de Carátulas de Contratos u hoja donde aparezca la cláusula con la descripción de los trabajos ejecutados, Actas de Entrega – Recepción, Actas de Finiquito, Currículum de la empresa, etc. con la identificación de los servicios realizados por el **"LICITANTE"** y su personal, en los que sea comprobable su participación, elaborando una relación que contenga el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación según el caso, además se integrará copia de registro de la empresa en el padrón de contratistas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Debe incluirse la relación de contratos de obras o servicios en vigor con la Administración Pública o particulares, anotando el nombre de la contratante, descripción, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según el caso, a la fecha de la formulación de las propuestas.

Así como, los que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado. Anexar Currículum de la empresa; en el supuesto de que el **"LICITANTE"** no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento.

DOCUMENTO T3.

Currículum de todos y cada uno de los profesionales técnicos que estando al servicio del **"LICITANTE"** los proponga para que sean responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios, los que deberán de tener experiencia comprobada en obras con características técnicas y magnitud similar a la obra que se licita. Integrando Organigrama de dicho personal.

Deberá anexarse copia de la Cédula Profesional y copia del certificado de la firma Electrónica Avanzada FIEL para el uso de bitácora electrónica y el Original para su cotejo, del Gerente Responsable de los servicios, su designación deberá hacerse por escrito, el cual deberá de tener como mínimo 3 años de experiencia en el puesto.

Nota: la falta de la cédula original para su cotejo y certificación fiel, es motivo de descalificación, por lo que la persona o profesional designado para fungir como superintendente responsable, deberá de tener profesión relacionada a los trabajos que se licitan.

DOCUMENTO T4.

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados o no de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

En el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar una manifestación de ser de nueva creación y los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

DOCUMENTO T5.

Organigrama propuesto por el "LICITANTE" para el desarrollo de los servicios relacionados con la obra pública. Con el nombre de cada uno de los profesionistas, indicando categoría, profesión y servicios a realizar.

DOCUMENTO T6.

Relación de personal a utilizar, anotando especialidad, categoría y número requerido, indicando las horas – hombre requeridas por semana para el desarrollo de los servicios. (En esta relación se debe de considerar el personal profesional, de servicios y obrero)

DOCUMENTO T7.

Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías y procedimientos a utilizar, alternativas para analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados; de cada uno de los profesionistas que se propongan. Este documento deberá ser acorde a lo presentado en el programa de ejecución de los servicios.

DOCUMENTO T8.

Manifestaciones escritas de conocer el sitio donde se desarrollarán los servicios y sus condiciones ambientales. Y de estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria de la Invitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los anteproyectos arquitectónicos, él haber considerado las especificaciones generales y particulares que el "INSTITUTO" les proporcionó. En caso de haber asistido, anexar comprobante de asistencia a la visita de obra.

DOCUMENTO T9.

Minuta de la Junta de aclaraciones, así como circulares, adendums y demás documentos que como aclaración a la convocatoria de la Invitación haya emitido el "INSTITUTO".

DOCUMENTO T10.

Relación de los bienes y equipo (científico, informáticos e instalaciones especiales) que en su caso se requieran, indicando sus características, modelos, y fecha en la que estarán a disposición en el lugar donde se llevarán a cabo los servicios.

DOCUMENTO T11.

Modelo de contrato de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado.

DOCUMENTO T12.



Manifestación escrita en la que señale que no subcontratara la totalidad o parte de los servicios.

NOTA 1.

Toda la Documentación Técnica deberá entregarse de forma digital en formato pdf.

NOTA. 2

Podrán firmarse todas las hojas de la Propuesta Técnica, Documentos Nos. T1 al T12, toda la propuesta deberá foliarse.

APARTADO ECONÓMICO.

DOCUMENTO E1.

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos y de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; en estricto apego a lo previsto por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de los trabajos, con los programas de trabajo de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos; sin considerar el impuesto al Valor Agregado de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOCUMENTO E2.

Datos básicos de costos del personal a utilizar, materiales (en su caso) y del equipo (científico, de computo, de medición y en general el utilizado en la ejecución de los servicios), indicando su descripción, cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sus importes y sus montos totales.

DOCUMENTO E3.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, anexando la tabla de integración de salarios reales, el tabulador de salarios base de mano de obra del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada de ocho horas, salvo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponde a los costos indirectos, incluirá y deberán mostrarse los porcentajes de todas las percepciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social (incluyendo SAR), Ley del Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor; anexando copia de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo actualizada y derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad y El Original para cotejo, para el caso de empresas de nueva creación deberá presentarse dicha manifestación y copia de la inscripción al Seguro Social con su original para cotejo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

Se deberá entender al factor de salario real como la relación de los días realmente pagados en un período anual de enero a diciembre divididos entre los días laborados durante el mismo período (artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

En la determinación del salario real no deberán considerarse los siguientes conceptos:

- A) Aquellos de carácter general referente a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamento, instalaciones deportivas y recreación, así como las que sean para fines sociales de carácter sindical.
- B) Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa, cascos, zapatos, guantes y otros similares.
- C) La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores.
- D) Cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como despensas, premios por asistencia y puntualidad, entre otros.
- E) Los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimiento de los servicios a ejecutar se tenga que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo.
- F) Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva.

El importe de los conceptos anteriores que sean procedentes, deberán ser considerados en el análisis de los costos indirectos de campo correspondiente.

DOCUMENTO E4.

Análisis, cálculo e integración del costo indirecto y demás cargos que inciden en la integración de los precios unitarios propuestos por el "LICITANTE", análisis mismos que deberán de integrarse y estructurarse en estricto apego a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

- a) Análisis cálculo e integración de los costos indirectos correspondientes a la administración de oficinas centrales.
- b) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento debiendo adjuntar la copia del indicador económico que sirvió de base para determinar la tasa de interés (C.P.P., TIIE, CETES, etc.). Deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los servicios calendarizados y valorizados por períodos.
- c) El cargo por utilidad es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución de los servicios; será fijado por el propio "LICITANTE" y estará representado por un porcentaje sobre la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa. No requiere desglosar (artículos 45 apartado A, fracción VII y 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Las demás erogaciones que el "LICITANTE" debe realizar, corresponden a los cargos adicionales, y no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

DOCUMENTO E5.

Programas con diagramas de barras, calendarizados por periodos semanales, para los siguientes rubros:

- a) Programa de la ejecución general de los servicios relacionados con la obra pública, desglosado por conceptos y con expresión de montos, reflejando el porcentaje o la cantidad del avance de la ejecución de los trabajos objeto del servicio.
- b) Programa de utilización del equipo científico, de cómputo, de medición y en general el necesario para proporcionar el servicio, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización y con expresión de montos.
- c) Programa de la utilización del personal que se empleará para realizar los servicios relacionados con la obra pública, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas - hombre necesarias para la prestación de los servicios y con expresión de montos.

DOCUMENTO E6.

Presupuesto de los servicios, mismo que deriva del catálogo de conceptos que se subió al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales **CompraNet 5.0**, como anexo a las presentes bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y que deberá de contener la descripción de los conceptos de trabajo, unidades de medición, cantidades a ejecutar, precios unitarios con número y letra e importes por concepto, subpartida, partida y del total de la proposición con número y letra. El importe de la proposición no deberá de considerar el impuesto al valor agregado y necesariamente el importe con letra deberá de incluir la leyenda importe sin incluir IVA. Deberá entregarse el Catálogo de Conceptos completo de forma digital en CD. En formato "Excel"

Nota: La falta del CD en el formato solicitado es causa de descalificación.

DOCUMENTO E7.

Carta compromiso de la proposición. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa.

DOCUMENTO E8.

Alcances, Especificaciones Generales y Particulares y Términos de Referencia proporcionados por el "INSTITUTO".



NOTA 1.

Toda la documentación Económica deberá entregarse de forma digital en formato pdf.

NOTA. Podrán firmarse todas las hojas de la Propuesta Económica, Documentos Nos. E1 al E7, toda la propuesta deberá foliarse.

VIII. DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO

La proposición referida en la sección VII "DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN", se complementa con documentos distintos a los referidos en dicha sección y que los "LICITANTES", a su elección, podrán entregarlos dentro o fuera del sobre relativo, siendo estos los que se refieren a continuación:

DOCUMENTO L1.

Copia simple del oficio de Invitación y aceptación a la presente Invitación a cuando menos tres personas de la misma mediante escrito.

DOCUMENTO L2.

Documentos para acreditar la existencia y personalidad jurídica del "LICITANTE".

- a) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y acta de nacimiento, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- b) Únicamente para el caso de personas morales, escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

De la persona moral: Denominación o razón social, clave de registro federal de contribuyentes, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, números y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y capital contable

Del representante del contratista: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

DOCUMENTO L3.



Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación. Anexando copia del comprobante de domicilio; el cual debe ser el mismo señalado en la proposición.

DOCUMENTO L4.

Copia simple de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (2014), con el que se acredite que el capital contable del "**LICITANTE**" cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado. Anexando cédula fiscal (R.F.C.).

Asimismo, deberá anexar documento que emite el SAT de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en apego al Art. 32D del Código Fiscal de la Federación, y su fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días.

En el caso de empresas de nueva creación copia de la declaración parcial más próxima a la fecha de la presentación de las proposiciones. Para el caso de personas físicas, deberán presentar también manifestación bajo protesta de decir verdad del capital con el que cuentan a la fecha de la recepción de las propuestas.

DOCUMENTO L5.

Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOCUMENTO L6.

Escrito mediante el cual el "**LICITANTE**" declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad mexicana.

DOCUMENTO L7.

Declaración de integridad, mediante la cual el "**LICITANTE**" manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del "**INSTITUTO**", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO L8.

Escrito mediante el cual los "**LICITANTES**" manifiesten bajo protesta de decir verdad de encontrarse o no en los supuestos del artículo 31 fracción XV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOCUMENTO L9.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

Escrito mediante el cual los **"LICITANTES"** manifiesten que en su planta laboral cuentan, o en su caso, no cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del **"INSTITUTO"**, en caso de empate técnico.

DOCUMENTO L10.

Escrito mediante el cual el **"LICITANTE"** manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el caso de verse favorecido con la adjudicación del contrato, tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento, y que además se compromete a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, en cumplimiento al Oficio Circular Núm. SACN/300/414/2004 de fecha 4 de agosto de 2004 emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública

NOTA 1. Toda la documentación distinta al Apartado técnico y Económico deberá entregarse de forma digital en formato pdf.

NOTA 2. Podrán firmarse todas las hojas de la Documentación distinta al Apartado Técnico y Económico, Documentos Nos. L1 al L10, toda la propuesta deberá foliarse.

IX. CONSIDERACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y RESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

En base a los múltiples errores encontrados frecuentemente en las licitaciones y para evitar que se sigan presentando, ya que son motivo para desechar las proposiciones, se les recomienda a los **"LICITANTES"** que al formular su proposición, deberán de tomar en cuenta las consideraciones siguientes:

1. La proposición se entregará en un solo sobre, cerrado totalmente y claramente identificado en su parte exterior, anotando el nombre de la empresa, el número de la Invitación a cuando menos tres personas y el nombre de la obra.
2. El idioma oficial para la presentación de la proposición de la presente Invitación a cuando menos tres personas será el español.
3. La proposición de la presente Invitación a cuando menos tres personas será cotizada en moneda nacional.
4. Previamente al llenado de los documentos el **"LICITANTE"** deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

5. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, o **en forma electrónica para las proposiciones presentadas a través de "CompraNet 5.0"** por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del presupuesto de obra y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.
6. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el "**LICITANTE**". En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.
7. Que para la integración de la proposición, el "**LICITANTE**" observó todas las instrucciones, formularios, especificaciones y comunicados que forman parte de la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, toda vez que el presentar parte de la información requerida o esta no se ajuste substancialmente en todos sus aspectos a lo requerido, implica el desechamiento de la proposición.
8. Que ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los "**LICITANTES**", podrá ser negociadas.
9. Que los servicios se llevarán a cabo con sujeción al proyecto arquitectónico; las normas y especificaciones que tiene en vigor "**EL INSTITUTO**"; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, las Normas Técnicas Complementarias vigentes en el Distrito Federal y demás y disposiciones aplicables en materia de construcción para el correcto desarrollo de la obra, el programa general de ejecución de los servicios; el precio unitario anotado en el presupuesto de obra; conforme a las cláusulas del modelo del contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado; y a los requisitos establecidos en la convocatoria y sus anexos.
10. Que se tomaron en consideración las condiciones climatológicas y topográficas, la disponibilidad de las áreas de trabajo, así como las vías de comunicación existentes y los horarios de trabajo, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico donde se realizarán los servicios y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato y del programa general de ejecución de los servicios, o para solicitar bonificaciones al precio unitario consignado en la proposición.
11. Que se tomaron en cuenta todas las variables que pueden influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del cargo indirecto, de la utilidad, del financiamiento y los cargos adicionales.
12. Que el pago de los diversos conceptos se hará al precio unitario propuesto por el "**LICITANTE**" y que se establece en el presupuesto de obra, por el concepto de obra que haya sido ejecutado a satisfacción del "**INSTITUTO**".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

13. Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajo anotadas por el "INSTITUTO" en el **CATALOGO DE CONCEPTOS**, durante la ejecución de los servicios ya sean aumentos o reducciones, no justificarán reclamación alguna por parte del "CONTRATISTA", en relación con el precio unitario pactado en el presupuesto de obra integrado en la proposición presentada y que como anexo forma parte integral del contrato respectivo.
14. Que los precios unitarios propuestos derivados del análisis respectivo, corresponden a los conceptos de trabajo solicitados por el "INSTITUTO", y que los mismos no proponen alternativas que modifiquen en forma alguna lo establecido en esta convocatoria, ni los alcances y especificaciones referidas en la descripción del concepto de trabajo.
15. Que en ningún caso se considerará que las modificaciones a los plazos programados y solicitados en la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas y formulados por el "LICITANTE", motivadas por causas ajenas al "INSTITUTO" o derivadas de la correcta y eficiente operación de sus equipos e instalaciones, implicará cambio alguno en el precio unitario cotizado por el "CONTRATISTA", para el concepto contenido en el presupuesto de obra correspondiente.
16. Que la formulación del presupuesto de obra deberá atender las recomendaciones siguientes:
 - i. Se elaborará preferentemente a máquina, y de ser a mano, se usará tinta negra, escribiendo con letra de molde fácilmente legible, en ambos casos, dicho presupuesto deberá presentarse sin raspaduras ni enmendaduras.
 - ii. Se anotará el precio unitario con número y letra, expresándolo en moneda nacional.
 - iii. Deberá anotarse con número y letra el importe subtotal de los servicios, así como el **MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**, la que deberá anotarse con número y letra al final del presupuesto de obra.
 - iv. Al monto de la proposición no deberá agregarse el importe del "Impuesto al Valor Agregado (IVA.)", debiéndose anotar la leyenda: Monto sin Incluir IVA.
17. La minuta de la junta de aclaraciones, circulares y adendums, que en su caso sean expedidas por el "INSTITUTO", deberán regresarse debidamente firmadas en todas sus hojas por el "LICITANTE" dentro del documento T7 del apartado técnico de su proposición, y las disposiciones que contengan deberán ser consideradas al elaborar su proposición y serán obligatorias durante la vigencia del contrato respectivo.
18. Los "LICITANTES" deberán firmar autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
19. Para satisfacer los requerimientos de este pliego, además de los anexos que se solicitan y que serán proporcionados por cada uno de los "LICITANTES", se deberán apegar estrictamente a lo establecido en la presente convocatoria, La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
20. Todos los análisis elaborados por el "LICITANTE" y que se integran en la proposición, deberán de ajustarse y estructurarse de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

21. Dentro de la proposición en su aspecto **ECONÓMICO**, "**EL LICITANTE**" deberá considerar con especial cuidado que el análisis, cálculo e integración del factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor.
22. Dentro de la proposición en su aspecto **ECONÓMICO** "**EL LICITANTE**" deberá considerar con especial cuidado lo siguiente:
 - a) Es requisito que el factor de indirecto, financiamiento y utilidad analizado, coincida con el aplicado en las matrices de los precios unitarios.
 - b) Es necesario que las matrices de análisis de conceptos presentadas en la proposición, consideren el precio unitario con número y letra.
 - c) Las matrices de análisis de precios unitarios deberán de considerar como cargo adicional el 0.5% (Cinco al millar) por concepto de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, así como los derechos e impuestos locales que deriven de ordenamientos legales aplicables.

Nota: La falta de aplicación de estos impuestos es motivo de descalificación.

A efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones se incluye un formato para la verificación de la recepción de los documentos que el "**LICITANTE**" entregue en dicho acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas pública. Doc. T 1 anexo a). Dicho formato deberá de incluir los datos del "**LICITANTE**" que presenta la propuesta, así como los folios de cada Apartado.

X. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El "**INSTITUTO**" celebrará junta pública para realizar el acto de recepción y apertura de proposiciones, la que se efectuará exactamente a las **11:00 horas del día 22 de JULIO de 2015**, en el Aula 1 de la sede Búfalo ubicada en: la calle Búfalo núm. 172, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, y será presidida por el funcionario que para tal efecto designe el "**INSTITUTO**", quien de inmediato iniciará el acto y sólo permitirá la participación de los "**LICITANTES**" que se encuentren presentes a la hora citada y hayan firmado la lista de asistencia. El "**INSTITUTO**" se abstendrá de recibir proposiciones de los "**LICITANTES**", después de la hora y fecha señalada.

No se permitirá a los "**LICITANTES**", integrar documento alguno a sus proposiciones, ni modificar o retirar su proposición, una vez que está haya sido presentada en este acto.

En dicha junta el representante del "**INSTITUTO**" recibirá el sobre cerrado totalmente que contenga la proposición, así como la documentación requerida distinta al apartado técnico y económico, de los "**LICITANTES**" que se hayan presentado puntualmente a la cita, **recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.**

Acto seguido, el representante del "**INSTITUTO**" procederá a realizar la apertura de las proposiciones que se hallan recibido de manera electrónica, de las cuales los representantes deberán de presentar la documentación original solicitada en los documentos T3 y E 3 para su



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

cotejo, no se tomaran como válidas las copias certificadas de dichos documentos, posteriormente realizara la apertura de los sobres de las propuestas presentadas en el acto, sin llevar a cabo la evaluación de las proposiciones, elaborando el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, que al efecto se recabe por cada uno de ellos, los documentos faltantes se señalaran en dicho formato.

Independientemente de la forma en la que se entreguen las proposiciones, electrónica ó en el acto, la documentación original para su cotejo solicitada en los documentos T3 y E 3 deberán presentarse de tal forma, no se tomaran como válidas las copias certificadas de dichos documentos.

De entre los **"LICITANTES"** presentes, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que preside el acto rubricarán el documento E 6 "Presupuesto de los servicios", en el cual se consignan los precios unitarios y el importe total de los servicios objeto de la Invitación a cuando menos tres personas. Después de haber abierto todos los sobres de las proposiciones presentadas por los **"LICITANTES"**, el representante del **"INSTITUTO"** dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas por los **"LICITANTES"**.

Al concluir el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se levantará un acta en la que se hará constar, las proposiciones presentadas para su posterior evaluación, así como el importe total de cada una de ellas y en su caso las faltas u omisiones de documentos de las mismas; el acta será firmada por los asistentes, entregándose copia de la misma y poniéndose a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, y en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales **"CompraNet 5.0"**.

La falta de firma de algún **"LICITANTE"** no invalidará el contenido y efectos del acta. Se señalarán fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas.

Al finalizar el acto el **"INSTITUTO"** fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, para su consulta por un término no menor de cinco días hábiles.

XI. FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

En junta pública con fecha **29 de JULIO de 2015 a las 11:00 horas**, en el Aula 1 de la sede Búfalo del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, ubicadas en: la calle Búfalo núm. 172, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal., se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, a la que libremente podrán asistir los **"LICITANTES"** que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, que firmaran los asistentes.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales **CompraNet 5.0** el mismo día en que se emita. La falta de firma de algún **"LICITANTE"** no invalidara su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas y en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales **CompraNet 5.0**.

Cuando sea notificado el fallo, el **"LICITANTE"** ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización del **"INSTITUTO"**, iniciar los actos previos al inicio de los servicios, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los servicios, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

Al finalizar el acto el **"INSTITUTO"** fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor de cinco días hábiles.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el **"INSTITUTO"** podrá diferir la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para este acto, de conformidad con el artículo 37, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Los **"LICITANTES"** podrán presentar sus inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, o a través de medios electrónicos por el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales **CompraNet 5.0**, o en su caso en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, en Calle Búfalo núm. 166, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, en los términos del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal y como lo indica el artículo 31 fracción XXX de la Ley.

XII. CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Para determinar la solvencia técnica, económica y legal de los **"LICITANTES"**, el **"INSTITUTO"** hará la evaluación de las proposiciones atendiendo a las consideraciones establecidas en los artículos 63 fracción I, inciso b), 64 apartado A y 65 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, verificando que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria: que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el **"LICITANTE"** y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por **"EL INSTITUTO"**, es decir, **"EL INSTITUTO"** hará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, atendiendo el aspecto cualitativo de los apartados técnicos y económicos, así como de la documentación distinta a dichos apartados, para estar en condiciones de emitir el fallo correspondiente.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

La realización de la evaluación referida, atenderá, entre otros, la verificación de los siguientes aspectos:

- A.** En términos generales, la documentación que integra la proposición, deberá de cumplir con lo siguiente:
1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
 2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los servicios, considerando principalmente el grado académico de preparación profesional y la experiencia laboral específica en obras similares.
 3. Que los **"LICITANTES"** cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuada, suficiente y necesaria, sea o no propia, para desarrollar los servicios que se licitan.
 4. Que la planeación integral propuesta por el **"LICITANTE"** para el desarrollo y organización de los servicios sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
 5. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable por que demuestra que el **"LICITANTE"** conoce los servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
 6. Que los precios a costo directo propuestos por el **"LICITANTE"** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Que sean acordes a las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los servicios.
 7. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el **"LICITANTE"** con **"EL INSTITUTO"** y otras dependencias y/o entidades.
 8. Que el capital de trabajo del **"LICITANTE"** cubra el financiamiento de los servicios a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los servicios, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
 9. Que el **"LICITANTE"** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 10. El grado en que el **"LICITANTE"** depende del endeudamiento, así como la rentabilidad de la empresa.
- B.** El **"INSTITUTO"** verificará, de la documentación que integra el aspecto técnico de la proposición, lo siguiente:
1. **De los programas:**
 - 1.1. Que el programa de ejecución de los servicios corresponda al plazo establecido por el **"INSTITUTO"**.
 - 1.2. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los servicios.
 - 1.3. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el **"LICITANTE"** y en el procedimiento constructivo a realizar.
 - 1.4. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.

- 1.5. Que los insumos propuestos por el "LICITANTE" correspondan a los periodos presentados en los programas.
 2. **De la maquinaria y equipo:**
 - 2.1. Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los servicios objeto de la Invitación a cuando menos tres personas, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el "LICITANTE".
 - 2.2. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por el "LICITANTE", sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el "LICITANTE".
 - 2.3. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los servicios.
 3. **De los materiales:**
 - 3.1. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el "LICITANTE" para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
 - 3.2. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en la convocatoria.
 4. **De la mano de obra:**
 - 4.1. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios.
 - 4.2. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el "LICITANTE", considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los servicios.
 - 4.3. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos
- C. El "INSTITUTO" verificará, de la documentación que integra el aspecto económico de la proposición, lo siguiente:
1. **Del presupuesto de obra:**
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - 1.2. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente ó el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

- 1.3. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
2. **Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, debiendo revisar:**
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
 - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - 2.4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
 - 2.5. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido.
 - 2.6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada maquina o equipo.
3. **Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, debiendo además considerar:**
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el "LICITANTE", sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas.
 - 3.2. Que los costos de la mano de obra considerados por el "LICITANTE", sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los servicios.
 - 3.3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos.
4. **Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, debiendo además considerar:**
 - 4.1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - 4.2. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del "LICITANTE", los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

- administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los servicios y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- 4.3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico
 5. **Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:**
 - 5.1. Que los ingresos por concepto del anticipo que le será otorgado al **"CONTRATISTA"**, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - 5.2. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - 5.3. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - 5.4. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución, valorizado con montos mensuales.
 - 5.5. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el **"LICITANTE"** sea congruente con lo que se establece en la presente convocatoria.
 6. **Verificar que el cargo por utilidad fijado por el "LICITANTE" se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
 7. **Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.**
 8. **Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los servicios.**

Cuando el **"INSTITUTO"** tenga necesidad de solicitar al **"LICITANTE"** las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **"LICITANTE"** cuyo importe de la proposición sea más bajo de entre las solventes por reunir, conforme a los criterios de evaluación que se establece en la presente convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las condiciones técnicas, económicas y legales requeridas por el **"INSTITUTO"**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y que será la que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los servicios motivo de la presente Invitación a cuando menos tres



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

personas, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El resultado del análisis comparativo de precios ofertados en más o en menos 10% comparado contra el presupuesto base, será determinante para resolver sobre la solvencia de una propuesta.

En caso de empate entre los "LICITANTES" cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del "LICITANTE" que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del "LICITANTE" ganador y, posteriormente, los demás boletos de los "LICITANTES" que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

XIII. MOTIVOS POR LOS CUALES SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES

El "INSTITUTO" desechará posteriormente al acto de apertura y durante su análisis detallado, las proposiciones de las personas físicas y/o morales que no cumplan con los siguientes requisitos:

1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el "INSTITUTO"
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los "LICITANTES" es falsa.
4. No presentar la propuesta debidamente foliada en todas sus hojas, cada apartado de forma individual.
5. Se compruebe que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros elevar los costos de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga con el fin de obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTES".
6. La ubicación del "LICITANTE" en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XV, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
7. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
8. Que los datos básicos de materiales, uso de maquinaria y equipo (análisis de costos horarios) y de mano de obra se omitan o se presenten incompletos dentro de los términos solicitados por el "INSTITUTO".
9. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el "INSTITUTO" en esta convocatoria y conforme a las cuales se desarrollará la invitación a cuando menos tres personas.
10. La omisión de alguna firma en la documentación señalada en la presente convocatoria.
11. Que se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por el "LICITANTE", y que implique que no sea factible de realizar con los recursos, y personal considerado por él mismo en el plazo solicitado por el "INSTITUTO".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

12. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban utilizar, considerados en el listado que para tal efecto presenta el "LICITANTE", no sean de las requeridas por "INSTITUTO".
13. Cuando no se hayan considerado para la integración de los precios unitarios presentados por el "LICITANTE", los costos de mano de obra, materiales y demás insumos de la zona o región donde se realizaran los servicios.
14. Cuando el "LICITANTE", en el análisis de costo horario de la maquinaria y equipo a utilizar, no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos, y el cargo correspondiente no sea acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo.
15. Cuando el desglose de costo indirecto no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, y demás cargos de naturaleza análoga, que se encuentran establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
16. Cuando existan irregularidades en los datos asentados en el presupuesto de obra, como el omitir la cotización con letra y/o número del concepto; que proponga el "LICITANTE" el precio unitario no remunerativo; que haga intervenir destajos o lotes en materiales, mano de obra y equipos; que omita la entrega de la matriz del precio unitario solicitado por el "INSTITUTO".
17. Que proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el "INSTITUTO", en esta convocatoria.
18. La omisión en el Doc. E 6 del CD ó en el formato solicitado.
19. En general, el "INSTITUTO" procederá a desechar la proposición correspondiente cuando no satisfagan los documentos de fondo, determinado en la convocatoria y sus apéndices y/o si derivado de la evaluación de la proposición, se determina la existencia de observaciones, omisiones, incongruencias y/o cualquier otra circunstancia que emane de revisión cualitativa a la documentación que integra los apartados técnicos, económicos y legales, como resultado de la verificación de los aspectos señalados en el apartado XII (CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES).

XIV. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA Y/O PARA CANCELAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1. El "INSTITUTO" procederá a declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas, de presentarse los supuestos siguientes:
 - a. Cuando en el acto de presentación y apertura de las proposiciones, no se cuente con proposiciones susceptibles de análisis
 - b. Cuando al ser evaluadas las proposiciones, posteriormente, todas fueran desechadas por no reunir los requerimientos de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas
 - c. Cuando los precios de las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" no puedan ser aceptables por el "INSTITUTO", debido a que estén fuera de los precios de mercado.
2. El "INSTITUTO" procederá a cancelar la Invitación a cuando menos tres personas, de presentarse los supuestos siguientes:
 - a. Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

- b. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño al "INSTITUTO".
- c. Cuando la Secretaría de la Función Pública determine la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables al "INSTITUTO".

XV. FIRMA DEL CONTRATO

El "LICITANTE" favorecido con la adjudicación, deberá formalizar el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, en la fecha establecida para tal efecto en el acta realizada con motivo de la comunicación del fallo, fecha misma que deberá establecerse dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, si no firmare el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Es requisito indispensable que con antelación a la formalización del contrato respectivo, el "CONTRATISTA" presente para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el documento correspondiente, de la declaración fiscal o del balance general auditado de la empresa y de la identificación oficial vigente de quien suscribe el contrato; y en el caso de personas físicas copia del acta de nacimiento certificada ó carta de naturalización expedida por autoridad competente; así como del documento que acredite que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Así mismo, previamente a la formalización del contrato, el "CONTRATISTA" deberá de presentar la garantía correspondiente, misma que se señala en el apartado VI de este documento, De igual forma deberá entregar copia de los siguientes documentos: Acta Constitutiva, Poder Notarial del representante Legal, Cedula de R.F.C. y Curriculum Vitae.

El "LICITANTE" a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición y presentar el documento que emite el SAT de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en apego al Art. 32D del Código Fiscal de la Federación, la cual deberá de ser **POSITIVA** previo a la formalización del contrato.

El contrato de servicios relacionados con obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado al que se sujetarán el "INSTITUTO" y el "CONTRATISTA", obedece al modelo de contrato que como **anexo T11** se integra a la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, mismo que el contratista presentará dentro de su proposición, debidamente firmado en cada una de sus fojas como constancia del conocimiento de los términos y condiciones que en él se establecen.

XVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)



Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/2004

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2004** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❖ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención;
- ❖ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención;
- ❖ El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ❖ Profundizar las reformas legales que inició en 1999;
- ❖ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento;
- ❖ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ❖ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa;
- ❖ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

- ❖ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.
- ❖ **Las sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención. Independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo o injusto relacionado con sus funciones y;
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con las funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometer el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y



destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

“Artículo 222 bis”.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o;
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral una multa equivalente a quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal y podrá decretar su suspensión o destitución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado, o el beneficio obtenido, por la persona moral”

XVII. FORMA Y TERMINO DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Las estimaciones de servicios ejecutados, se presentarán por el **“CONTRATISTA”** a **“EL INSTITUTO”** por periodos máximos **mensuales**, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra. Los pagos se realizarán por medio de transferencia electrónica que el contratista designe mediante documento escrito dirigido al **“INSTITUTO”** en el que se indique el número de cuenta Clave interbancaria e Institución Financiera correspondiente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

El contratista deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago. La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

La documentación mediante la cual el **"CONTRATISTA"** acreditará la procedencia de pago, estará integrada principalmente por lo siguiente:

1. Factura original por el importe de la estimación, en la cual se deberán de expresar el importe por los servicios ejecutados incluyendo el impuesto al valor agregado, así como las deducciones correspondientes tales como, amortización del anticipo otorgado incluyendo el impuesto al valor agregado, retención del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia por parte de la Secretaría de la Función Pública, en su caso, retenciones y sanciones por atraso en la ejecución de los servicios, y demás deducciones que por voluntad expresa del contratista sean procedentes.
2. Cuerpo de la estimación en el cual se hagan constar los conceptos de trabajo ejecutados con su respectiva unidad, precio unitario, cantidad e importe, así como un resumen en el cual se visualice el acumulado de los servicios ejecutados y los pendientes por ejecutar.
3. Números generadores por cada concepto de trabajo ejecutado, con su respectivo croquis de ubicación y Registro fotográfico
4. Resultado de las pruebas de laboratorio según sea el caso.
5. Notas de bitácora, redactadas durante el periodo de la estimación; de igual forma en el caso de que se trate de servicios extraordinarios y volúmenes adicionales.

XVIII. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los servicios aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados atendiendo a lo acordado por las partes en el respectivo contrato de obra pública. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los servicios.

El Procedimiento que se aplicará para determinar el factor de ajuste de costos por **"EL INSTITUTO"** es el descrito en el Artículo 57 Fracción I de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, referente a la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato.

El ajuste de costos se sujetará a lo siguiente:



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

- A. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los servicios pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los servicios, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México
- C. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los servicios contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y
- D. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Para que "EL INSTITUTO" proceda al estudio de ajuste de costos, el "CONTRATISTA" deberá presentar en papel membretado la Solicitud por escrito al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, mencionando los datos de la Invitación a cuando menos tres personas y el número de contrato correspondiente, lo que deberá acompañar con los siguientes documentos:

- I. Programa vigente o de contrato, en apego al artículo 58 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, avalado por el área de Supervisión indicando volúmenes de trabajo faltantes por ejecutar a partir de la fecha en que se solicita el ajuste de costos;
- II. Presupuesto del concepto con volúmenes faltantes por ejecutar;
- III. De cada uno de los insumos que intervienen en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo del presupuesto anterior, el porcentaje de decremento o incremento aplicando los índices que haya publicado el Banco de México;
- IV. Matriz del precio unitario ajustado con los insumos ajustados en el punto anterior;
- V. Presupuesto del concepto con volúmenes de trabajo faltantes por ejecutar ajustado con el precio en el punto anterior, con cuyo importe se determinará el porcentaje a aplicar en las estimaciones correspondientes;
- VI. El análisis de la determinación del factor de ajuste;
- VII. Soportes adicionales.
- VIII. Índice Nacional de Precios Productor con servicios que determine el Banco de México



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

IX. Tasa de interés (% captación, Banco de México).

Sin el cumplimiento de cualquiera de los documentos anteriores, no será recibida la solicitud, de acuerdo a la cláusula de ajuste de costos.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO T1 APARTADO TÉCNICO

LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

1/2



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
 NÚM. IO-03891S999-N182-2015

Anexo a)

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PRESENTADO
DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO		
Doc L 1	Copia simple del Oficio de invitación y aceptación a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	
Doc L 2	Documentos para acreditar la existencia y personalidad jurídica del Licitante.	
a)	Identificación oficial vigente con fotografía	
b)	Escrito para señalar que se cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada	
Doc L 3	Escrito en que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de la ITP	
Doc L 4	Copia simple de Declaración fiscal o Estados Financieros de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2014	
Doc L 5	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LOPySRM	
Doc L 6	Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana	
Doc L 7	Declaración de integridad	
Doc L 8	Escrito en que se manifieste bajo protesta de decir verdad de encontrarse o no en los supuestos del artículo 31 fracción XV de la LOPySRM	
Doc L 9	Manifestación de contar o no dentro de su planta laboral cuando menos con un 5% de personas con discapacidad	
Doc L 10	Manifestación para en el caso de verse favorecido con la adjudicación, que el Licitante tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país	
		Del folio --- al ---
DOCUMENTACIÓN DEL APARTADO TÉCNICO		
Doc T 1	La Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	
Doc T 2	Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares	
Doc T 3	Curriculum de los profesionales técnicos	
Doc T 4	Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los Estados financieros de los dos años anteriores	
Doc T 5	Organigrama propuesto por el LICITANTE	
Doc T 6	Relación de personal a utilizar, anotando especialidad, categoría y número requerido.	
Doc T 7	Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías y procedimientos a utilizar, alternativas para analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados.	
Doc T 8	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio donde se desarrollaran los servicios y sus condiciones.	
Doc T 9	Minuta de la junta de aclaraciones, así como circulares, adendums y demás documentos que como aclaración a la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas haya emitido el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora	
Doc T 10	Relación de los bienes y equipo (científico, informático e instalaciones especiales) que en su caso se requieran.	
Doc T 11	Modelo de contrato de servicios a obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado	
Doc T 12	Manifestación escrita en la que señale que no subcontratará la totalidad o parte de los trabajos.	
		Del folio --- al ---

Anexo a)

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PRESENTADO
DOCUMENTACIÓN DEL APARTADO ECONÓMICO		
Doc E 1	Análisis del total de los Precios Unitarios.	
Doc E 2	Relación y análisis de los costos básicos del personal a utilizar y del equipo (científico, de cómputo, de medición y en general el utilizado en la ejecución de los servicios).	
Doc E 3	Análisis, cálculo e integración del F.S.R. anexando copia de la determinación de la Prima en el Seguro de Riesgo de Trabajo derivado de la Revisión Anual de la Siniestralidad.	
Doc E 4	Análisis, cálculo e integración del Costo Indirecto y demás cargos que inciden en la integración de los P.U.	
a)	Costos indirectos	
b)	Costo por financiamiento	
c)	Utilidad propuesta por el licitante	
Doc E 5	Programas calendarizados	
a)	De la ejecución general de los servicios, desglosados por concepto y con expresión de montos reflejando el porcentaje o la cantidad del avance de la ejecución de los servicios.	
b)	De la utilización de equipo científico, de cómputo, de medición y en general el necesario para proporcionar el servicio.	
c)	De la utilización del personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la presentación de los servicios.	
Doc E 6	Presupuesto de los Servicios, mismos que deriva del catálogo de conceptos y que deberá de contener la descripción de los conceptos, unidad de medida, cantidades, precios unitarios con número y letra e importes por concepto.	
Doc E 7	Carta compromiso de la proposición. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa.	
Doc E 8	Alcances, especificaciones y Términos de referencia.	
		Del folio --- al ---
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA		

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE





INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO T2 APARTADO TÉCNICO

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS SIMILARES, ANEXANDO COPIAS DE CARÁTULAS DE CONTRATOS Ú HOJA DONDE APAREZCA LA CLÁUSULA CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ACTAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN, ACTAS DE FINIQUITO, CURRÍCULUM DE LA EMPRESA, ETC. CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL “LICITANTE” Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ELABORANDO UNA RELACIÓN QUE CONTENGA EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN SEGÚN EL CASO, ADEMÁS SE INTEGRARÁ COPIA DE REGISTRO DE LA EMPRESA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA.

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS EN VIGOR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIÓN, SEGÚN EL CASO, A LA FECHA DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO. ANEXAR CURRÍCULUM DE LA EMPRESA; EN EL SUPUESTO DE QUE EL “LICITANTE” NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS EN VIGOR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°:
 OBRA:

1.- OBRA:

1.- N° DE CONTRATO MONTO CONTRATADO MONTO POR EJERCER FECHA PREVISTA TERMINACIÓN

INGRESOS	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PARCIAL							
ACUMULADO							

EGRESOS	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PARCIAL							
ACUMULADO							

2.- OBRA:

2.- N° DE CONTRATO MONTO CONTRATADO MONTO POR EJERCER FECHA PREVISTA TERMINACIÓN

INGRESOS	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PARCIAL							
ACUMULADO							

EGRESOS	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PARCIAL							
ACUMULADO							

3.- OBRA:

3.- N° DE CONTRATO MONTO CONTRATADO MONTO POR EJERCER FECHA PREVISTA TERMINACIÓN

INGRESOS	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PARCIAL							
ACUMULADO							

EGRESOS	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PARCIAL							
ACUMULADO							



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
 NÚM. IO-03891S999-N182-2015

FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS SIMILARES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PÚBLICA NACIONAL N°:
 OBRA:

1.- OBRA:

1.- N° DE CONTRATO MONTO CONTRATADO MONTO POR EJERCER FECHA PREVISTA TERMINACIÓN

INGRESOS	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PARCIAL							
ACUMULADO							

EGRESOS	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PARCIAL							
ACUMULADO							

2.- OBRA:

2.- N° DE CONTRATO MONTO CONTRATADO MONTO POR EJERCER FECHA PREVISTA TERMINACIÓN

INGRESOS	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PARCIAL							
ACUMULADO							

EGRESOS	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PARCIAL							
ACUMULADO							

3.- OBRA:

3.- N° DE CONTRATO MONTO CONTRATADO MONTO POR EJERCER FECHA PREVISTA TERMINACIÓN

INGRESOS	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PARCIAL							
ACUMULADO							

EGRESOS	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
PARCIAL							
ACUMULADO							



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO T3 APARTADO TÉCNICO

CURRICULUM DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE ESTANDO AL SERVICIO DEL "LICITANTE" LOS PROPONGA PARA QUE SEAN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS QUE DEBERÁN DE TENER EXPERIENCIA COMPROBADA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILAR A LA OBRA QUE SE LICITA. INTEGRANDO ORGANIGRAMA DE DICHO PERSONAL. DEBERÁ ANEXARSE COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO FIEL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL USO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA Y EL ORIGINAL PARA SU COTEJO, DEL GERENTE RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS, SU DESIGNACIÓN DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO, EL CUAL DEBERÁ DE TENER COMO MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO. NOTA: LA FALTA DE LA CÉDULA ORIGINAL PARA SU COTEJO Y CERTIFICACIÓN FIEL, ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. (LA PERSONA O PROFESIONAL DESIGNADO PARA FUNGIR COMO SUPERINTENDENTE RESPONSABLE DE LA OBRA, DEBERÁ DE TENER CARRERA AFÍN A LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO T4 APARTADO TÉCNICO

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE AL MENOS POR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O NO DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN DE SER DE NUEVA CREACIÓN Y LOS ESTADOS FINANCIEROS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO T5 APARTADO TÉCNICO

ORGANIGRAMA PROPUESTO POR EL "LICITANTE" PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, CON EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS PROFESIONISTAS, INDICANDO CATEGORÍA, PROFESIÓN Y SERVICIOS A REALIZAR.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO T6 APARTADO TÉCNICO

RELACIÓN DE PERSONAL A UTILIZAR, ANOTANDO ESPECIALIDAD, CATEGORÍA Y NÚMERO REQUERIDO, INDICANDO LAS HORAS – HOMBRE REQUERIDAS POR SEMANA PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS. (EN ESTA RELACIÓN SE DEBE DE CONSIDERAR EL PERSONAL PROFESIONAL, DE SERVICIO)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO T7 APARTADO TÉCNICO

METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA, SEÑALANDO SISTEMAS, TECNOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR, ALTERNATIVAS PARA ANALIZAR, PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS; DE CADA UNO DE LOS PROFESIONISTAS QUE SE PROPONGAN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ACORDE A LO PRESENTADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO T8 APARTADO TÉCNICO

MANIFESTACIONES ESCRITAS DE CONOCER EL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN LOS SERVICIOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES. Y DE ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DE CONTRATO, LOS ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ÉL HABER CONSIDERADO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE EL "INSTITUTO" LES PROPORCIONÓ. EN CASO DE HABER ASISTIDO, ANEXAR COMPROBANTE DE ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO T9 APARTADO TÉCNICO

MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO CIRCULARES, ADENDUMS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE COMO ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HAYA EMITIDO EL "INSTITUTO".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

Anexo b)

México, D.F. ----- de ----- de 2015

**Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
Presente**

Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-03891S999-N182-2015, consistente en "-----", ubicada en -----; hago de su conocimiento mi interés para participar en la presente invitación, de igual forma declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos generales que anexo corresponden a mí representada:

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
R.F.C.:
Principales actividades de la empresa:
N° de Escritura Pública en la que conste el Acta Constitutiva:
Reformas ó Modificaciones:
Nombre del Representante:
Domicilio:

N° de escritura donde se le otorga el poder para firmar la proposición:

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Representante Legal ó Administrador Único



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO T10 APARTADO TÉCNICO

RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPO (CIENTÍFICO, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES) QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, INDICANDO SUS CARACTERÍSTICAS, MODELOS, Y FECHA EN LA QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN EN EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS SERVICIOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO T11 APARTADO TÉCNICO

MODELO DE CONTRATO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

CONTRATO DE **SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981 Y REESTRUCTURADO EL 11 DE OCTUBRE DE 2006, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES REALIZAR Y FOMENTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE FORMACIÓN Y CAPITAL HUMANO EN EL CAMPO DE LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS INVESTIGACIONES QUE EXPRESAMENTE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 1 DE SU DECRETO, ASÍ COMO LOS DE CARÁCTER PRIORITARIO QUE EN SU CASO LE ENCOMIENDE EL EJECUTIVO FEDERAL. CON EL OBJETO DE FORTALECER SU AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA, Y ADMINISTRATIVA "EL INSTITUTO" FUE RECONOCIDO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, MEDIANTE ACUERDO DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000.
- I.2 EL LIC. RUBÉN SÁNCHEZ VENCES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE PARA TAL EFECTO LE FUE OTORGADO MEDIANTE TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 80,514 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DEL DISTRITO FEDERAL, CON REGISTRO NÚMERO 4374 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO 89-7-29112011-150014 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.
- I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE UTILIZARÁN RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN N° DAF/OLI/001/2015, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015 ASÍ COMO DE LA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "FONDOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 1759-6 DEL INSTITUTO" APROBÓ MEDIANTE ACUERDO NO. CTF/05/ORD01/2014, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014, PARA COMPLEMENTAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS ADECUACIONES QUE SE REALIZARÁN AL INMUEBLE POUSSIN NO. 45, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MORA.

Y AUTORIZACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO N° 133891S0001.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

- 1.4 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASÍ COMO ART. 3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.
- 1.5 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IJ811184L7.
- 1.6 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NÚM. 12, COL. SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03730 EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
- II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA No. _____ DE FECHA ____ DE ____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PUBLICO NUM. _____, DE LA CIUDAD DE _____, LA CUAL ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. ____ DE FECHA ____ DE ____ DE _____.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA No. _____ DE FECHA ____ DE ____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PUBLICO NUM. _____, DE LA CIUDAD DE _____, LA CUAL ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. ____ DE FECHA ____ DE ____ DE _____.
- II.3 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SOCIALES ESTA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDE LA QUE ES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN ÉL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- II.6 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____
- II.7 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

- II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO _____

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: _____
UBICADO EN _____, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA **RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS** ESPECIFICADOS EN EL **ANEXO "A"** Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO. ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.) POR CONCEPTO DEL 16 % CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.).

TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA ____ DE ____ DE ____ Y A TERMINARLA EL DIA ____ DE ____ DE ____ , LO QUE HACE UN TOTAL DE ____ DÍAS NATURALES DE CONFORMIDAD CON EL **PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE OBRA**, QUE COMO **ANEXO "B"** SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" ÉL O LOS INMUEBLES, O LAS ÁREAS DE ELLOS EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL INSTITUTO" OTORGARA UN ANTICIPO DEL 10% DE LA ASIGNACIÓN APROBADA DE ESTE CONTRATO, PARA EL ÚNICO EJERCICIO PRESUPUESTAL QUE COMPRENDE, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.) MAS LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

PESOS /100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$_____ (_____ PESOS /100 M.N.).

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INVERTIR LOS ANTICIPOS QUE SE LE OTORGAN EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AMORTIZÁNDOLOS PROPORCIONALMENTE, EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LAS QUE LE SEA PAGADO EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO QUE COMO ANEXO "B" SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL INSTITUTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LAS CANTIDADES QUE LE CONCEDE POR CONCEPTO DE ANTICIPOS, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. DICHAS CANTIDADES SERÁN LIQUIDADAS POR "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

EL PAGO DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE EL "EL CONTRATISTA" DESIGNE MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO DIRIGIDO A "EL INSTITUTO", EN EL QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CUENTA CLABE INTERBANCARIA E INSTITUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL INSTITUTO" EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS PENDIENTES DE AMORTIZAR, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO EFECTUÉ LA DEVOLUCIÓN EN EL PLAZO MENCIONADO, QUEDARÁ OBLIGADO ADEMÁS, A PAGAR INTERESES CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LOS INTERESES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO, DESDE LA FECHA EN QUE "EL INSTITUTO" HUBIERE ENTREGADO LOS ANTICIPOS, HASTA AQUELLA EN QUE TALES CANTIDADES SEAN PUESTAS EFECTIVAMENTE POR "EL CONTRATISTA" A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

SEXTA FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES FORMULADAS A MÁS TARDAR POR PERIODOS MÁXIMOS MENSUALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ LOS DÍAS PRIMERO Y DIECISÉIS DE CADA MES. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TIEMPO ANTES SEÑALADO, EL MONTO DE LOS TRABAJOS SE INCORPORARÁ EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL INSTITUTO" INICIE SU TRAMITE DE PAGO.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS SERÁ PAGADO POR "EL INSTITUTO", POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA QUE EL CONTRATISTA DESIGNE MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO DIRIGIDO AL "INSTITUTO" EN EL QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CUENTA CLAVE INTERBANCARIA E INSTITUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA RELACIÓN DE ANEXOS

FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- A) RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE SERVICIO CON EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS;
- B) PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS DE SERVICIO;
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES/ TÉRMINOS DE REFERENCIA;

OCTAVA PAGOS EN EXCESO

SI "EL CONTRATISTA" NO CUMPLIERA CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y "EL INSTITUTO" HUBIERE EFECTUADO PAGOS CORRESPONDIENTES A TRABAJOS CUYA REALIZACIÓN NO ESTE DEBIDAMENTE COMPROBADA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL INSTITUTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN LAS CANTIDADES QUE EN SU CASO HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES QUE SE GENEREN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y COMPUTÁNDOSE POR DÍAS CALENDARIO, DESDE LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO EL PAGO HASTA AQUELLA EN QUE "EL CONTRATISTA" PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

NOVENA GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE SE LE SEAN OTORGADOS POR "EL INSTITUTO".

PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NUMERO Y CON LETRA, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA EN FAVOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA Y EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS QUE RECIBA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA EN FAVOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, PREVIO A LA ENTREGA DE LA CANTIDAD QUE POR ESTE CONCEPTO LE SEA CONCEDIDA POR "EL INSTITUTO".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS PÓLIZAS DE FIANZA CON ANTELACIÓN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, Y POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO A FAVOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA DE CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

- I. SUSTITUIR LA FIANZA VIGENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA;
- II. PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5 % DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA.

LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, O EXISTIERE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA MENCIONADAS.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL INSTITUTO" OTORQUE EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 174, 178, 179, 279, 280, 281 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS, PERO QUE DE HECHO, SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR.

LA APLICACIÓN DE LOS AJUSTES SERÁ REGULADA POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN DICHO PRECEPTO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTAREN DE LOS AJUSTES DE COSTOS EXPRESAMENTE RESUELTOS POR "EL INSTITUTO", RESPECTO DE TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, SE PAGARAN A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE EMITIDO DICHA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA QUE EL CONTRATISTA DESIGNE MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO DIRIGIDO AL "INSTITUTO" EN EL QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CUENTA CLAVE INTERBANCARIA E INSTITUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS AL "EL INSTITUTO" TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, RECLUYE EL DERECHO DEL "EL CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO.

DÉCIMA PRIMERA VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

"EL INSTITUTO" VERIFICARÁ LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE "EL CONTRATISTA" LE NOTIFIQUE FORMALMENTE DICHA TERMINACIÓN.

SI "EL CONTRATISTA" NO HICIERE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" VERIFICARÁ LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LA OBRA A MAS TARDAR AL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE TERMINE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
SEGUNDA

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL INSTITUTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" HUBIERE CONSTATADO LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PROCEDERÁ A RECIBIR FORMALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE CERCORADO DE SU EFECTIVA CONCLUSIÓN, RECIBIENDO FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, EL FINIQUITO DE ESTOS EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LE DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE LEVANTANDO PARA EL EFECTO UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTE SU RECEPCIÓN TOTAL.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL INSTITUTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, ESTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL INSTITUTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.



**DÉCIMA
TERCERA**

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGARSE POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTE ULTIMO.

**DÉCIMA
CUARTA**

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUIEN OBRARA COMO SUPERINTENDENTE, Y DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR SU PARTE, "EL INSTITUTO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTARLO, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A DESIGNAR CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, A UN SERVIDOR PUBLICO QUE REALICE LAS FUNCIONES DE RESIDENTE, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA".

LOS REPRESENTANTES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, CON LA FINALIDAD ADEMÁS DE ACLARAR O RESOLVER CUALQUIER DISCREPANCIA RELACIONADA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA COMUNICACIÓN SE HARÁ POR ESCRITO AL RESPONSABLE DE LA CONTRAPARTE, EL CUAL EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES DARÁ CONTESTACIÓN POR ESCRITO A DICHA COMUNICACIÓN. EN CASO DE QUE LA CONTRAPARTE NO DE RESPUESTA DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
QUINTA**

RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

**DÉCIMA
SEXTA**

RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN SU ANEXO "A" Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" REQUIERA CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA
SEPTIMA

PENAS CONVENCIONALES MORATORIAS

"EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL ANEXO "B", PROGRAMA DE TRABAJO, DE SUMINISTRO, O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LOS MISMOS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE ES MENOR A LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A:

- I. RETENER UN TOTAL DEL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE;
- I.1 LAS PENALIZACIONES SE APLICARÁN COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE "EL CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS.;
- I.2 SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DE "EL INSTITUTO", COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA";
- I.3 LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

- I.4 PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO", NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA";
- I.5 INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA ANTERIORMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO;
- II.- APLICAR, PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ "EL CONTRATISTA" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO";
- II.1 EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" OPTÉ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, SE APLICARÁ A "EL CONTRATISTA" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE PODRÁ SER A JUICIO DE "EL INSTITUTO", HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

DÉCIMA
OCTAVA

SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS. SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

ASIMISMO "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A "EL INSTITUTO" O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO, DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA



NOVENA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO", TENIENDO ESTE LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, NOTIFICARA ESTE HECHO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", PARA QUE ESTE EN UN TERMINO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

SI TRANSCURRIDO ESTE TERMINO "EL CONTRATISTA" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

VIGÉSIMA DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCERAS PERSONAS CONSECUENTEMENTE, SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE QUE PROCEDA.

VIGÉSIMA PRIMERA LEY APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA JURISDICCIÓN



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL QUINCE.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO DEL REPRESENTANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO T12 APARTADO TÉCNICO

MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO E1 APARTADO ECONÓMICO

ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS; EN ESTRICTO APEGO A LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DEBERÁ GUARDAR CONGRUENCIA CON LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS O LA METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS, CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; DEBIENDO CONSIDERAR LOS COSTOS VIGENTES DE LOS MATERIALES, RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS EN EL MOMENTO Y EN LA ZONA DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS; SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 187 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

ESQUEMATIZACIÓN DE CEDULA DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO:	FECHA	CONCURSO

MATERIALES

CLAVE	MATERIALES	U	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
SUBTOTAL					

MANO DE OBRA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	U	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
SUBTOTAL					

HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO

CLAVE	MATERIALES	U	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
SUBTOTAL					

COSTO DIRECTO
INDIRECTOS

SUMA

SUBTOTAL

FINANCIAMIENTO

SUBTOTAL

UTILIDAD

SUBTOTAL

CARGOS
ADICIONALES

PRECIO UNITARIO



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO E2 APARTADO ECONÓMICO

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DEL PERSONAL A UTILIZAR, MATERIALES (EN SU CASO) Y DEL EQUIPO (CIENTÍFICO, DE COMPUTO, DE MEDICIÓN Y EN GENERAL EL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS), INDICANDO SU DESCRIPCIÓN, CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SUS IMPORTES Y SUS MONTOS TOTALES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO E3 APARTADO ECONÓMICO

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANEXANDO LA TABLA DE INTEGRACIÓN DE SALARIOS REALES, EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL QUE INTERVIENE DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO POR JORNADA DE OCHO HORAS, SALVO LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE CORRESPONDE A LOS COSTOS INDIRECTOS, INCLUIRÁ Y DEBERÁN MOSTRARSE LOS PORCENTAJES DE TODAS LAS PERCEPCIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (INCLUYENDO SAR), LEY DEL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR; ANEXANDO COPIA DE LA DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO ACTUALIZADA Y DERIVADA DE LA REVISIÓN ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD Y EL ORIGINAL PARA COTEJO, PARA EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DICHA MANIFESTACIÓN Y COPIA DE LA INSCRIPCIÓN AL SEGURO SOCIAL CON SU ORIGINAL PARA COTEJO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

NOTA: ESTE FORMATO SOLO ES EJEMPLIFICATIVO.

DATOS GENERALES PARA EL CÁLCULO		
Salario mínimo de la D.F. (SMGDF)		543.65
Riesgo de trabajo	7.58875%	
Fecha de cálculo	ago. 2003	
Límites de cotización en bases del SMGDF:		
Seguro de invalidez y Vida y Cesantía	25	\$ 916.65
Para los demás ramos	75	\$ 1,091.25
Para cuota adicional enfermedad y maternidad	3	\$ 128.95

- 1.- El factor de riesgo de participación de cada empresa, debe calcularse al término de cada año para aplicarse a partir del 1º de enero.
- 2.- Para la cuota adicional aplicable a los superiores a 3 SMGDF, debe compararse con el límite base de cotización.
- 3.- El respectivo sobre mínimo en caso de retorno en el Factor de Seguro Real (FASAR).
- 4.- El SAR o INFORMANT se integran dentro del FASAR.

Ejemplo			Riesgo de salario				
Cálculo del Salario Base de Cotización	Días	Mínimo	Máximo a 3 SMGDF *		Máximo a 5 SMGDF *		
			\$	Factor	\$	Factor	\$
1.- Días de Percepción al año			\$ 543.65		\$ 138.00	\$ 131.00	
Días del calendario	365.00						
Días supletivos (Art. 87 L.F.T.)	15.00						
Días por prima accional (Art. 88 L.F.T.)	1.50						
(A) Total días pagados al año TP	401.50 TP						
Factor de Seguro Base de Cotización A/Días cobrados	1.045205		1.045205		1.045205		1.045205
II - Días no trabajados al año							
Domingos (Art. 68 L.F.T.)	52.00						
Vacaciones (Art. 76 L.F.T.)	6.00						
Descanso obligatorio (Art. 74 L.F.T.)	1.00						
Días no trabajados	65.00						
(B) Días efectivos laborados: 365-65 = TL	300 TL						
C) Sobrecoste Salario diario A/B	1.27166		1.27166		1.27166		1.27166
III - Prestaciones Obligatorias IMSS							
Aguinaldo del 1º de julio de 1997							
Bono de Seguro	Máximo	Máximo al mínimo					
Enfermedades y Maternidad							
En especie (Art. 25)	1.42500%	1.05000%	0.0288119		0.05335		0.02135
En dinero (Art. 107)	0.95000%	0.70000%	0.0146718		0.00890		0.00890
Riesgos de Trabajo (Arts. 71 y 72)	7.58875%	7.58875%	0.0983911		0.09600		0.09653
Invalidez y Vida (Art. 147)	2.37500%	1.75000%	0.01289		0.02225		0.02225
Cesantía y Vejez (Art. 148)	0.27500%	0.15000%	0.0042588		0.00000		0.04088
Suma	26.63275%	14.32875%					
Cuota fija Enfermedad y Maternidad sobre el SMGDF (904-68) (Art. 308) (543.65 x 0.454)	17.15000%	17.15000%	0.208457		0.0878756		0.083727
Cuota fija Enfermedad y Maternidad Para salarios superiores a 3 SMGDF		3.50000%					0.0024
Respecto al Salario Base de Cotización. En el presente ejemplo solo año lo rebasa.							
Guarderías	1.00000%	3.00000%	0.012716		0.012716		0.003716
D) Por prestaciones sociales			0.4428518		0.28165		0.25800
IV- Inapropiadas / Admisión / Cargo adicional	0.00000%	0.00000%	0.00000		0.00000		0.00000
V- (I) SAR	3.00000%	2.00000%	0.0547		0.01543		0.00543
VI- (F) INFORMANT	5.00000%	5.00000%	0.06358		0.06358		0.06358
FACTOR DE SALARIO REAL = C/D+E			0.521690		0.370690		0.347913
III + IV + V + VI = PS	41.76875%	42.88875%	1.8037804		1.84232		1.639579

DEL FORMATO PS x C = FSR = 1.4176375 x 1.27166 = **1.8028**

(DE LA FÓRMULA DEL ART. 160 DEL RLOPSRM)

FSR = Ps x (TP/TL) + (TP/TL)

FSR = 0.4176375 x (1.271666) + 1.271666 = FSR

FSR = 0.5310954 + 1.27166 =

1.80276

FSR = FACTOR DE SALARIO REAL

PS = FRACCIÓN DECIMAL, DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES DERIVADAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

TP = DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL

TL = DÍAS LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO ANUAL



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO E4 APARTADO ECONÓMICO

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO Y DEMÁS CARGOS QUE INCIDEN EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR EL "LICITANTE", ANÁLISIS MISMOS QUE DEBERÁN DE INTEGRARSE Y ESTRUCTURARSE EN ESTRICTO APEGO A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- A) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.;
- B) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.;
- C) UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS

		1/3	
		ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE
		CENTRAL	CAMPO
		\$	\$
1.	HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:		
1.1	PERSONAL DIRECTIVO	%	%
1.2	PERSONAL TÉCNICO	%	%
1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO	%	%
1.4	CUOTA DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	%	%
1.5	PRESTACIONES A QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL ENUNCIADO EN LOS INCISOS 1.1, 1.2 y 1.3.	%	%
1.6	PASAJES Y VIÁTICOS DEL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS 1.1, 1.2 y 1.3	%	%
1.7	LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS 1.1, 1.2 y 1.3	%	%
2	DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:		
2.1	EDIFICIOS Y LOCALES	%	%
2.2	LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA	%	%
2.3	BODEGAS	%	%
2.4	INSTALACIONES GENERALES	%	%
2.5	EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES	%	%
2.6	DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS	%	%
2.7	CAMPAMENTOS	%	%
3	SERVICIOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:		
3.1	CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS.	%	%
3.2	ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	%	%



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS

		2/3	
		<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>ADMINISTRACIÓN DE</u>
		<u>CENTRAL</u>	<u>CAMPO</u>
		<u>\$</u>	<u>\$</u>
4.	FLETES Y ACARREOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:		
4.1	CAMPAMENTOS	%	%
4.2	EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	%	%
4.3	PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES	%	%
4.4	MOBILIARIO		
5	GASTOS DE OFICINA DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:		
5.1	PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO	%	%
5.2	CORREOS, FAX, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS	%	%
5.3	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	%	%
5.4	LUZ GAS Y OTROS CONSUMOS		
5.5	GASTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL	%	%
6	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	%	%
7	SEGURIDAD E HIGIENE	%	%
8	SEGUROS Y FIANZAS	%	%
9	TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:		
9.1	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y ACCESOS	%	%
9.2	MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO	%	%
9.3	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES		



DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS

3/3

	<u>ADMINISTRACIÓN</u>		<u>ADMINISTRACIÓN DE</u>
	<u>CENTRAL</u>	<u>\$</u>	<u>CAMPO</u>
			<u>\$</u>
9.3.1. FLETES Y ACARREOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:			
9.3.2. CAMPAMENTOS			%
9.3.3. EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN			%
SUBTOTAL	\$	%	\$
L			%
<u>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</u>	+	<u>COSTO DIRECTO</u>	X100= _____ %
<u>ADMINISTRACIÓN CAMPO</u>	+	<u>COSTO DIRECTO</u>	X100= _____ %



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
 NÚM. IO-03891S999-N182-2015

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FINANCIAMIENTO

OBRA:
 FECHA:
 CONCURSO No.1:
 UBICACIÓN:

CONCEPTOS	PERIODOS								
	1	2	3	4	5	6	7	8	
1 AVANCE PROGRAMADO EN S CON RELACION AL PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS									
2 AVANCE ACUMULADO \$									
3 ANTICIPO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS									
4 ESTIMACION PARCIAL PRESENTADA									
5 ESTIMACION PARCIAL COBRADA									
6 AMORTIZACION DEL ANTICIPO %									
7 INGRESOS PARCIALES. (ANTICIPOS, COBROS DE ESTIMACIONES)									
8 INGRESOS ACUMULADOS									
9 EGRESOS PARCIALES: COSTOS DIRECTOS MAS COSTOS INDIRECTOS									
10 EGRESOS ACUMULADOS:									
11 DIFERENCIA: (INGR. ACUM. - EGR. ACUM.) (8)-(10).									
12 INTERESES POR DIFERENCIA %									
13 ACUMULADO INTERESES									
COSTO DIRECTO DE LA OBRA,								COSTO DE FINANCIAMIENTO	X 100 =
COSTO DIRECTO + COSTOS INDIRECTOS									
COSTO DIRECTO DE LA OBRA,								COSTO DE FINANCIAMIENTO*	X 100 =
% INDIRECTOS ANEXO 15									
SUMA C. DIRECTO + INDIRECTO								COSTO DE FINANCIAMIENTO*	X 100 =
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA:									
ANTICIPO (%)								COSTO DE FINANCIAMIENTO*	X 100 =
LA TASA DE INTERES SERA LA QUE ELIJA EL LICITANTE. DEBENDO ADJUNTAR COPIA DEL INDICADOR ECONOMICO DE REFERENCIA (C.P.P., T.I.E., CERES, ETC.).									



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO E5 APARTADO ECONÓMICO

PROGRAMAS CON DIAGRAMAS DE BARRAS, CALENDARIZADOS POR PERIODOS SEMANALES, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

- A) PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y CON EXPRESIÓN DE MONTOS, REFLEJANDO EL PORCENTAJE O LA CANTIDAD DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO.
- B) PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO CIENTÍFICO, DE COMPUTO, DE MEDICIÓN Y EN GENERAL EL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, ANOTANDO CARACTERÍSTICAS, NÚMERO DE UNIDADES Y TOTAL DE HORAS EFECTIVAS DE UTILIZACIÓN.
- C) PROGRAMA DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, INDICANDO LA ESPECIALIDAD, NÚMERO REQUERIDO, ASÍ COMO LAS HORAS - HOMBRE NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



	EMPRESA:
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	INVITACIÓN A OBRA:
PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA	

FECHA DE		SEMANA										
No.	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8	10	11	TOTAL
	IMPORT											
	IMPORTE											

CONTRATISTA: _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE: _____



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO E6 APARTADO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE DERIVA DEL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE SUBIÓ AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES **COMPRANET 5.0**, COMO ANEXO A LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y QUE DEBERÁ DE CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR CONCEPTO, SUBPARTIDA, PARTIDA Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. EL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN NO DEBERÁ DE CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y NECESARIAMENTE EL IMPORTE CON LETRA DEBERÁ DE INCLUIR LA LEYENDA IMPORTE SIN INCLUIR IVA. DEBERÁ ENTREGARSE EL CATALOGO DE CONCEPTOS COMPLETO DE FORMA DIGITAL EN CD. ; EN FORMATO "EXCEL" NOTA: LA FALTA DEL CD EN EL FORMATO SOLICITADO ES CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
 NÚM. IO-03891S999-N182-2015

Servicio: "Gerencia de Supervisión de Obra inherente a las obras de iluminación de pasillos y vestibulos, restauración y adecuación de espacios del Museo Nacional de las Culturas, conclusión de la quinta etapa 2014 y sexta etapa, tercer nivel talleres, anexos norte y oriente, intervención 2014"

Ubicación: Calle, Moneda Núm. 13, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, México, Distrito Federal

PRESUPUESTO					
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
	IMPORTE				\$ -
	16% DE IVA				\$ -
	TOTAL				\$ -



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
 NÚM. IO-03891S999-N182-2015

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

FECHA: _____

SERVICIOS _____
 UBICACIÓN _____

PRESUPUESTO DE SERVICIOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	P.U. (CON NÚMERO)	IMPORTE
				MONTO PARCIAL MONTO ACUMULADO		

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOTA: ESTE FORMATO ES ÚNICAMENTE EJEMPLIFICATIVO



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO E7 APARTADO ECONÓMICO

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

México, D.F. a ___ de _____ de 2015

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
Presente

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas No. _____ relativa a _____; ubicado en _____
Sobre el particular (nombre del representante legal), por mi propio derecho, como representante legal de (nombre de la empresa o persona física).

Manifiesto que:

Oportunamente se recogió el pliego de requisitos relativo al concurso de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos y las bases a que se sujetará éste, y conforme a los cuales se llevará a cabo el servicio. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en el citado pliego y para tal efecto se devuelve debidamente firmado por el suscrito.

Igualmente manifiesto que (nombre de la empresa o persona física) conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Normatividad vigente; así como los Alcances y Especificaciones generales entregados por el Instituto y que acepta que tales documentos rigen en lo conducente respecto al concurso indicado y demás actos que de él deriven. De conformidad con lo anterior, se presenta la proposición respectiva con un importe de:

\$ (cantidad)	(con letra)
Más 16% de IVA.	(con letra)
Total \$ (cantidad)	(con letra)

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El representante legal de la empresa
(Nombre, Firma y cargo)

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO E8 APARTADO ECONÓMICO

ALCANCES, ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO L1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO

COPIA SIMPLE DEL OFICIO DE INVITACIÓN Y ACEPTACIÓN A LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE LA MISMA MEDIANTE ESCRITO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



DOCUMENTO L2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL
"LICITANTE":

- A) COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y ACTA DE NACIMIENTO, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, Y CAPITAL CONTABLE
- B) ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES.
- C) DE LA PERSONA MORAL: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMEROS Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, **Y CAPITAL CONTABLE**
DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

(Nombre). Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la presente proposición a nombre y representación de (Persona moral)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.: IO-03891S999-N182-2015

Domicilio:		
Calle y número:	Delegación o Municipio:	
Colonia:	Fax:	
Código Postal:	email:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno	Apellido Materno:	Nombre(s):
R.F.C.:		
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Capital Contable:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO L3 DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO

ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ANEXANDO COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO; EL CUAL DEBE SER EL MISMO SEÑALADO EN LA PROPOSICIÓN.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO L4 DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO

COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR (2014), CON EL QUE SE ACREDITE QUE EL CAPITAL CONTABLE DEL "LICITANTE" CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO. ANEXANDO CÉDULA FISCAL (R.F.C.) Y DOCUMENTO QUE EMITE EL SAT DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN APEGO AL ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y SU FECHA DE EXPEDICIÓN NO DEBERÁ SER MAYOR A 30 DÍAS. EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN COPIA DE LA DECLARACIÓN PARCIAL MÁS PRÓXIMA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁN PRESENTAR TAMBIÉN MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CAPITAL CON EL QUE CUENTAN A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO L5 DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO L6 DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL "LICITANTE" DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

DOCUMENTO

L7

DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS "LICITANTES" MANIFIESTEN QUE POR SI MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "INSTITUTO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE





INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NÚM. IO-03891S999-N182-2015

DOCUMENTO L8 DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS "LICITANTES" MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE O NO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

DOCUMENTO L9 DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS "LICITANTES" MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN, O EN SU CASO, NO CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DEL "INSTITUTO", EN CASO DE EMPATE TÉCNICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



DOCUMENTO L10 DOCUMENTACIÓN DISTINTA AL APARTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL "LICITANTE" MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL CASO DE VERSE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURARSE DE QUE CUALQUIER EXTRANJERO QUE SEA CONTRATADO POR ÉSTE, CONTARÁ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA INTERNARSE EN EL PAÍS CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS MIGRATORIAS QUE LE PERMITA TRABAJAR DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y SU REGLAMENTO, Y QUE ADEMÁS SE COMPROMETE A DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE O PUEDA MODIFICAR LAS CONDICIONES MIGRATORIAS A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETO CUALQUIER EMPLEADO DE NACIONALIDAD EXTRANJERA A SU SERVICIO, OBLIGÁNDOSE A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE ORIGINA LA EXPULSIÓN DEL EXTRANJERO DE QUE SE TRATE, CUANDO LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ASÍ LO ORDENE, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR NÚM. SACN/300/414/2004 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2004 EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-03891S999-N182-2015

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE